AYUNTAMIEN TO
DE
MARTIN DE LA JARA
(SEVILLA)

RESOLUCIÓN Nº 105/2017.- El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Constatada la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente (Aplicación: Edificios Municipales).

Examinado íntegramente el Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de gastos del mismo Área de Gasto) Número 01/2017, incluidos los informes formulados por la Secretaría-Intervención, de fecha 19 de abril de 2017 y la Memoria de Alcaldía de la misma fecha.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos del mismo Área de Gasto) Número 01/2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920.21200	Administración General Edificios Municipales	2.500,00
	TOTAL GASTOS	**2.500,00**

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
912.22200	Órganos de gobierno. Servicio de Telecomunicaciones	2.500,00
	TOTAL GASTOS	**2.500,00**

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.- Determinar que, contra esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados

podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Martín de la Jara a 19 de abril de 2017.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Fdo: Manuel Sánchez Aroca Fdo: María Belén Tirado Santiago